

**COMITÉ DE ADQUISICIONES**  
**Décima Séptima Sesión Ordinaria del 2020**  
**26 de octubre de 2020**

En la ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 09:00 horas del día 26 de octubre del dos mil veinte, en uso de la palabra, la licenciada Laura Lozano Villalobos, Secretaria de Administración y Presidenta del Comité, dio la bienvenida a los integrantes del Comité de Adquisiciones a la Décima Séptima Sesión Ordinaria del 2020, aclarando que se tendrá presencia virtual, tanto de miembros del Comité con voz y voto, como de los Contralores Ciudadanos, de conformidad con el punto Cuarto, numeral II, de la Declaratoria de Emergencia emitida por el Presidente Municipal, en fecha 17 de marzo del 2020, en donde se instruye la suspensión de la celebración de sesiones o reuniones de comisiones, comités, consejos, juntas u otros órganos colegiados y se autoriza, de ser necesario, a celebrarlas a distancia aprovechando los medios tecnológicos u otros mecanismos que determine el propio órgano, dando así validez a la votación de aquellos miembros del Comité con voz y voto que se integren remotamente; posteriormente y cedió el uso de la voz a la licenciada Gloria María Morales Martínez, Directora de Adquisiciones, en su carácter de Secretaria Ejecutiva, quien procedió a pasar lista de asistencia:

Lic. José Ramírez De La Rosa  
En representación del Srio. de Ayuntamiento

Presente

C.P. Rosa Ma. Hinojosa Martínez  
Secretaria de Finanzas y Tesorería

Presente virtualmente

Lic. Laura Lozano Villalobos  
Secretaria de Administración

Presente

C.P. Francisco Juan Garza Barbosa  
Síndico Primero del Ayuntamiento

Presente virtualmente

Lic. María Marcela Dieck Assad  
Sexta Regidora

Presente virtualmente

Lic. Karla Janette Flores Hernández  
Décima Regidora

Presente virtualmente

Lic. Brenda Tafich Lankenau  
Décima Segunda Regidora

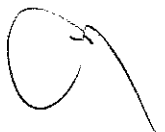
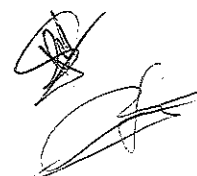
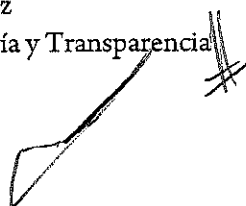
Presente virtualmente

Lic. Gloria Ma. Morales Martínez  
Directora de Adquisiciones

Presente

Dra. Mariana Téllez Yáñez  
Secretaria de la Contraloría y Transparencia

Presente Virtualmente



C. María Luisa López González  
Contralor Ciudadano K1

Presente virtualmente

Lic. Hernán Treviño De Vega  
Contralor Ciudadano K2

Presente virtualmente

C.P. José Baltazar Valles Luévanos  
Contralor Ciudadano K3

  
Ausente con aviso

Ing. Ernesto Javier Vidal Hallam  
Contralor Ciudadano K4

Presente virtualmente


Ing. Roberto Reynoso Corbalá  
Contralor Ciudadano K5

Presente virtualmente

C.P. Bernardino Martínez Vizcaya  
Contralor Ciudadano K6

Presente virtualmente

#### INVITADOS

 Lic. Miguel Ángel Meléndez Martínez  
Secretario de Desarrollo Social y Humano

Presente virtualmente

Ing. Daniel Dares De León  
Director General de Tecnologías

Presente

Ing. Ivan O. Grimaldo Iracheta  
Coordinador de Redes y Soporte Técnico de la  
Dirección de Tecnologías

Presente

C.P. Gerardo Cedeño Ramos  
Coord. Gral. de Plazas, Presupuestos y Administración

Presente

Ing. Roberto Cantú Flores  
Director de Servicios Médicos

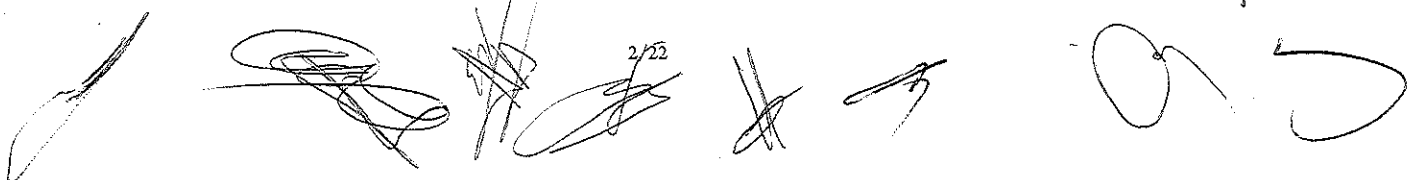
Presente

C. Silvia Oviedo Cerda  
Coord. Administrativa de la Dir. De Servicios Médicos

Presente

C.P.C. Roberto Santos Zapata  
Dir. de Auditoría y Control Interno

Presente



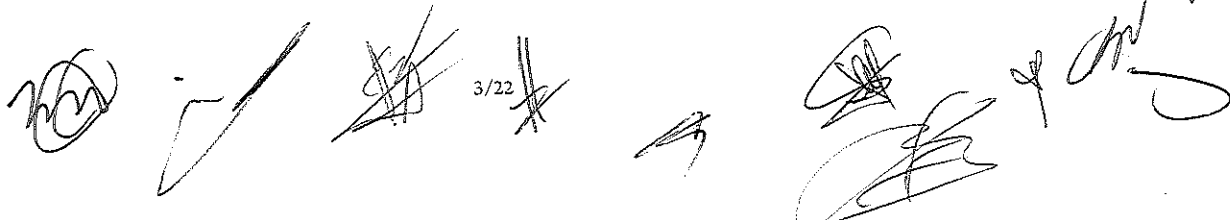
La licenciada Gloria Morales Martínez señaló que existe quorum legal para dar validez de la sesión; y posteriormente pasó al punto dos, dando lectura al orden del día, siendo éste el siguiente:

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Resultado del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-50/2020, relativa al "Suministro e instalación de material y puesta en marcha para intervención en viviendas del municipio."
4. Resultado del concurso por licitación pública presencial internacional abierta no. SADA-IA-03/2020, relativa al "Suministro e instalación de equipo audiovisual y transmisiones en línea para diversas dependencias municipales."
5. Aprobación de convocatoria y bases del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-51/2020, relativa a la "Contratación de servicio de telefonía, datos e internet para la Administración Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León".
6. Aprobación de convocatoria y bases del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-52/2020, relativa a la "Contratación del suministro de combustible gasolina y diésel para vehículos Municipales".
7. Contratación directa por excepción del seguro de responsabilidad civil para 90 funcionarios.
8. Informe y aprobación de hospitalizados por COVID-19.
9. Asuntos generales.
  - a. Informe del convenio modificatorio del contrato núm. SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/477/ADMÓN.-18-21, para servicios hospitalarios.
  - b. Informe del convenio modificatorio del contrato núm. SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/478/ADMÓN.-18-21, para servicios hospitalarios.
10. Clausura.

Aprobándose por unanimidad con 7-siete votos a favor, presencialmente por parte de los C.C. Lic. José Ramírez De La Rosa y Lic. Laura Lozano Villalobos, y vía remota, los C.C. C.P. Rosa Ma. Hinojosa Martínez, C.P. Francisco Juan Garza Barbosa, Lic. Marcela Dieck Assad, Lic. Karla Janette Flores Hernández y Lic. Brenda Tafich Lankenau, el orden del día.

**Punto tres.**-Resultado del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-50/2020, relativa al "Suministro e instalación de material y puesta en marcha para intervención en viviendas del municipio."

Fecha de convocatoria:	30 de septiembre del 2020	
Suficiencia presupuestal:	\$5,478,392.69	
Participantes:	MS Comercializadora e Importadora, S.A. de C.V. Gumac Construcciones, Servicios y Urbanización, S.A. de C.V. Grupo Pro Crea, S.A. de C.V.	
	Grupo Pro Crea, S.A. de C.V.	No acudió representante alguno.



Participantes que NO acreditaron Propuesta Técnica:	MS Comercializadora e Importadora, S.A. de C.V.	Presentó una de tres factura con estatus de CANCELADO en el SAT.
	Gumac Construcciones, Servicios y Urbanización, S.A. de C.V.	En la partida 18, ofrece productos distintos a los solicitados en dos conceptos (barra de abatible y regadera), y omitió el concepto de aplicación de estuco regleado en muros interiores y exteriores.
Propuesta Económica:	Gumac Construcciones, Servicios y Urbanización, S.A. de C.V.	\$4,868,989.34 (partidas de la 1 a la 17 y de la 19 a la 31).
Se adjudica a:	Gumac Construcciones, Servicios y Urbanización, S.A. de C.V.	

Desglose de propuestas de Gumac Construcciones, Servicios y Urbanización, S.A. de C.V.

#	Beneficiario	Techo Presup.	Propuesta
1	Hugo Alberto Guerrero Alvarado	\$ 175,067.28	\$167,868.18
2	Patricia Rodríguez Coronado	\$ 194,541.18	\$170,671.54
3	Marie de Jesús García Carranza	\$ 158,917.38	\$143,803.22
4	Lucero Ramos Ramírez	\$ 215,065.39	\$197,361.69
5	Juan Antonio de la Rosa García	\$ 225,364.72	\$199,023.90
6	María Elsa Mora Niño	\$ 135,176.70	\$133,253.72
7	María Teresa García González	\$ 114,517.49	\$94,314.61
8	Diego Emanuel Martínez de la Cruz /Yolanda Margarita de la Cruz de la Rosa	\$ 221,281.76	\$196,400.85
9	Joel Ibarra Méndez	\$ 157,272.65	\$141,659.62
10	Juana Domínguez García	\$ 148,159.09	\$136,554.57
11	Socorro Campos Martínez	\$ 191,134.04	\$152,824.09
12	Tomasa Ortega Lozano	\$ 194,516.01	\$180,393.61
13	María Estefana Palafox Candelas	\$ 110,922.44	\$97,667.92
14	María Josefina Méndez de León	\$ 149,324.63	\$135,941.77
15	Facundo Zarate Tenorio	\$ 192,728.55	\$168,582.01
16	Ma. de la Luz Martínez Hernández	\$ 109,625.11	\$92,381.47
17	Angélica Hernández Tristán	\$ 216,125.79	\$193,844.14
18	Gerardo Rueda Vargas	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO
19	Cecilia Díaz Carrillo	\$ 247,791.40	\$200,819.97
20	Imelda Zamora Méndez	\$ 205,230.74	\$177,181.33
21	Ignacio González Reyna	\$ 162,086.32	\$138,563.86
22	Julia Hernández Ramos	\$ 156,651.73	\$145,773.95
23	Francisco Emilio Zapata Martínez	\$ 143,356.50	\$121,733.90



24	Vylma Alicia Aguilar Posada	\$ 225,351.72	\$201,767.65
25	José Velázquez Velázquez	\$ 218,704.16	\$189,978.34
26	Eraclio Vásquez Orozco	\$ 158,312.83	\$145,918.54
27	Jesús Rodríguez Silva	\$ 133,646.64	\$125,512.22
28	Yolanda Rodríguez Sánchez	\$ 225,472.12	\$197,004.50
29	Inés Cervantes Guizar	\$ 215,421.24	\$196,837.95
30	Mario Alberto Casas Zamora	\$ 236,627.09	\$205,783.62
31	Rosa Ana de Jesús García González	\$ 240,000.00	\$219,566.60
TOTAL		\$5,478,392.69	\$4,868,989.34

Respecto a la partida 18 se adjudicará directamente, para lo cual se solicitaron cotizaciones a las empresas MS Comercializadora e Importadora, S.A. de C.V., Gumac Construcciones, Servicios y Urbanización, S.A. de C.V. y Grupo Pro Crea, S.A. de C.V.

Presentando únicamente su propuesta la empresa Gumac Construcciones, Servicios y Urbanización, S.A. de C.V., cumpliendo al 100% con las especificaciones técnicas, y su propuesta está dentro del techo presupuestal.

#	Beneficiario	Techo Presupuestal	Propuesta
18	Gerardo Rueda Vargas	\$200,549.31	\$181,143.23

No habiendo comentarios, la licenciada Gloria Morales Martínez sometió a consideración del Comité la adjudicación del contrato a favor de la empresa Gumac Construcciones, Servicios y Urbanización, S.A. de C.V., con R.F.C. GCS151119M36, por un monto de \$4,868,989.34 (cuatro millones ochocientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve pesos 34/100 m.n.) I.V.A. incluido para el suministro e instalación de material y puesta en marcha para intervención en 30-treinta viviendas del municipio (partidas de la 1 a la 17 y de la 19 a la 31). Así como también la asignación por adjudicación directa de la la partida 18, declarada desierta, por un monto de \$181,143.23 (ciento ochenta y un mil ciento cuarenta y tres pesos 23/100 m.n.) I.V.A. incluido; en ambos casos con una vigencia a partir del 27 de octubre al 31 de diciembre de 2020.

SE DICTAMINA LO SIGUIENTE:

Aprobándose por unanimidad con 7-siete votos a favor, presencialmente por parte de los C.C. Lic. José Ramírez De La Rosa y Lic. Laura Lozano Villalobos, y vía remota, los C.C. C.P. Rosa Ma. Hinojosa Martínez, C.P. Francisco Juan Garza Barbosa, Lic. Marcela Dieck Assad, Lic. Karla Janette Flores Hernández y Lic. Brenda Tafich Lankenau, la adjudicación del contrato a favor de la empresa Gumac Construcciones, Servicios y Urbanización, S.A. de C.V., con R.F.C. GCS151119M36, por un monto de \$4,868,989.34 (cuatro millones ochocientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve pesos 34/100 m.n.) I.V.A. incluido para el suministro e instalación de material y puesta en marcha para intervención en 30-treinta viviendas del municipio (partidas de la 1 a la 17 y de la 19 a la 31). Así como también la asignación por adjudicación directa de la la partida 18, declarada desierta, por un monto de \$181,143.23 (ciento ochenta y un mil ciento cuarenta y tres pesos 23/100 m.n.) I.V.A. incluido; en ambos casos con una vigencia a partir del 27 de octubre al 31 de diciembre de 2020.

5/22

**Punto cuatro.-** Resultado del concurso por licitación pública presencial internacional abierta no. SADA-IA-03/2020, relativa al “Suministro e instalación de equipo audiovisual y transmisiones en línea para diversas dependencias municipales.”

Fecha de convocatoria:	30 de septiembre del 2020	
Suficiencia presupuestal:	\$1,995,502.00 (partida 1)	
Participantes:	Vánume S. de R.L. de C.V. NK Soluciones, S.A. de C.V.	
Participantes que NO acreditaron Propuesta Técnica:	NK Soluciones, S.A. de C.V.	No acudió representante alguno.
Propuesta Económica:	Vánume S. de R.L. de C.V.	Partida 1-\$1,957,500.89
		Partida 2-\$2,523,750.43 *informativo
		Partida 3-\$ 293,275.11 *informativo
Se adjudica a:	Vánume S. de R.L. de C.V.	

No habiendo comentarios, la licenciada Gloria Morales Martínez sometió a consideración del Comité la adjudicación del contrato para el suministro e instalación de equipo audiovisual para el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial (partida 1), a favor de la empresa Vánume, S. de R.L. de C.V., con R.F.C. VAN120217V12, por un monto de \$1,957,500.89 (un millón novecientos cincuenta y siete mil quinientos pesos 89/100 m.n.) I.V.A. incluido, con una vigencia a partir del 27 de octubre al 31 de diciembre 2020.

SE DICTAMINA LO SIGUIENTE:

Aprobándose por unanimidad con 7-siete votos a favor, presencialmente por parte de los C.C. Lic. José Ramírez De La Rosa y Lic. Laura Lozano Villalobos, y vía remota, los C.C. C.P. Rosa Ma. Hinojosa Martínez, C.P. Francisco Juan Garza Barbosa, Lic. Marcela Dieck Assad, Lic. Karla Janette Flores Hernández y Lic. Brenda Tafich Lanckenau, la adjudicación del contrato para el suministro e instalación de equipo audiovisual para el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial (partida 1), a favor de la empresa Vánume, S. de R.L. de C.V., con R.F.C. VAN120217V12, por un monto de \$1,957,500.89 (un millón novecientos cincuenta y siete mil quinientos pesos 89/100 m.n.) I.V.A. incluido, con una vigencia a partir del 27 de octubre al 31 de diciembre 2020.

**Punto cinco.-** Aprobación de convocatoria y bases del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-51/2020, relativa a la “Contratación de servicio de telefonía, datos e internet para la Administración Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León”.

## OBJETIVO

Contratar el servicio de telefonía, datos e internet para la Administración Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, a través de la Dirección General de Tecnologías; de conformidad con la solicitud de contrato número 5911.

Fechas tentativas para el desahogo del procedimiento

Publicación	Junta de Aclaraciones	Apertura de propuesta Técnica	Fallo técnico y apertura económica	Fallo
30/10/2020	13/11/2020	20/11/2020	25/11/2020	30/11/2020

Servicios a licitar:

- ✓ Servicios de Voz (Troncales Digitales y Troncales Análogas).
- ✓ Servicios de Internet de Banda Ancha (Simétrico).
- ✓ Internet de 200 mbps Simétrico No dedicado con 1 (UN) Dirección IP pública homologada fija.
- ✓ Servicio de Internet empresarial dedicado Simétrico de Alta disponibilidad.
- ✓ Enlaces Dedicados.
- ✓ Actualización del Sistema de Telefonía.

## RESUMEN DE LAS BASES

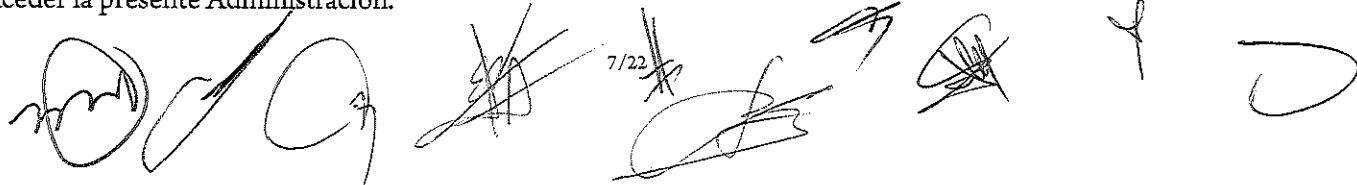
- Todo el equipo proporcionado para la prestación de los servicios será propiedad de la Convocante, sin costo alguno, para lo cual deberán estar de acuerdo en cederlo en comodato durante la vigencia del contrato y al final pasará a ser propiedad del Municipio, sin costo alguno para éste.
- Contar con la capacidad para entregar e instalar todos los equipos a más tardar el día 03 de enero de 2021, día en que deberá iniciar la prestación de la totalidad de los servicios

Este contrato está sujeto a la aprobación del Republicano Ayuntamiento para exceder la presente Administración.

Vigencia del contrato

03/01/2021 – 02/01/2024

No habiendo comentarios al respecto, la licenciada Gloria Morales Martínez sometió a consideración del Comité la aprobación de la convocatoria y bases del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-51/2020, relativa a la "Contratación de servicio de telefonía, datos e internet para la Administración Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León". Sujeto a la aprobación del Republicano Ayuntamiento para exceder la presente Administración.



SE DICTAMINA LO SIGUIENTE:

Aprobándose por unanimidad con 7-siete votos a favor, presencialmente por parte de los C.C. Lic. José Ramírez De La Rosa y Lic. Laura Lozano Villalobos, y vía remota, los C.C. C.P. Rosa Ma. Hinojosa Martínez, C.P. Francisco Juan Garza Barbosa, Lic. Marcela Dieck Assad, Lic. Karla Janette Flores Hernández y Lic. Brenda Tafich Lankenau, la convocatoria y bases del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-51/2020, relativa a la "Contratación de servicio de telefonía, datos e internet para la Administración Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León". Sujeto a la aprobación del Republicano Ayuntamiento para exceder la presente Administración.

**Punto seis.-** Aprobación de convocatoria y bases del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-52/2020, relativa a la "Contratación del suministro de combustible gasolina y diésel para vehículos Municipales".

OBJETIVO

Contratar el suministro de combustible gasolina y diésel para vehículos Municipales, a través de la Secretaría de Administración; de conformidad con las solicitudes de contrato número 5885 y 5886.

Fechas tentativas para el desahogo del procedimiento

Publicación	Junta de Aclaraciones	Apertura de propuesta Técnica	Fallo técnico y apertura económica	Fallo
30/10/2020	13/11/2020	20/11/2020	25/11/2020	30/11/2020

Bienes y servicios a licitar:

- ✓ Gasolina Magna o equivalente y Gasolina Premium o equivalente.
- ✓ Diésel para vehículos oficiales

RESUMEN DE LAS BASES

- ✓ Presupuesto mínimo de \$29,200,000.00 y máximo de \$73,000,000.00.
- ✓ Contar por lo menos con dos estaciones de servicios para el suministro de Gasolina Magna o equivalente y Premium o equivalente dentro de un perímetro no mayor a 6 kilómetros a la redonda, contados a partir del Centro de Control, Comando, Comunicaciones e Inteligencia (C4), la cual se ubica en la calle Independencia número 205 en el centro de este Municipio, otra dentro de un perímetro no mayor a 6 kilómetros a la redonda, contados a partir de la Secretaría de Seguridad Pública, Edificio Valle Oriente, ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 2232, esquina con Rufino Tamayo, en la colonia Valle Oriente.



en este Municipio y otra estación de servicio para el suministro de Diésel, dentro de un perímetro no mayor a 6 kilómetros a la redonda contados a partir de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la cual se ubica en la calle Padre Mier 109, esquina con José Vasconcelos, en el centro de este Municipio; debiendo señalar el domicilio o domicilios del establecimiento y las sucursales que cumplan con dicho requisito, deberán indicar claramente la calle número exterior y/o interior, Colonia, Municipio y teléfono del establecimiento, así como los días y horarios de atención.

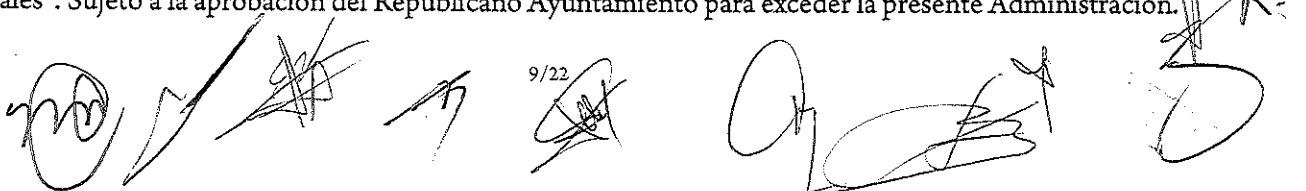
- ✓ Que los bienes, servicios que ofrece y entregará cumplen estrictamente con las normas de calidad, condiciones y especificaciones que establece las presente bases y sus anexos, que cuenta con personal suficiente, capacitado, con experiencia y que cuenta con el registro de Petróleos Mexicanos (PEMEX).
- ✓ Contar con más de una bomba para el abasto de combustible en cada estación para el suministro de gasolina Magna o equivalente y Premium o equivalente.
- ✓ Contar con capacidad para designar bombas exclusivamente para atención única a unidades del Municipio.
- ✓ Contar con un sistema que permita controlar con hologramas o tarjetas adheribles a los vehículos oficiales, la cantidad de combustible que tenga autorizado cada uno de dichos vehículos.
- ✓ Contar con la capacidad de abasto de combustible las 24 horas del día los 365 días del año.
- ✓ Contar con cámaras de video vigilancia.
- ✓ Ofrecer crédito para el pago de facturas de un término no menos a 10 días con cobro 0% de penalización alguna.
- ✓ Señalar el porcentaje de descuento que ofrece al Municipio sobre el precio diario de los combustibles, que cumpla con los parámetros diariamente regulados por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), en la inteligencia de estos estarán sujetos a la revisión diaria de sus precios en relación a los establecidos con dicha Comisión.
- ✓ Brindar seguridad y confianza en las cargas realizadas del combustible (litro por litro).

Este contrato está sujeto a la aprobación del Republicano Ayuntamiento para exceder la presente Administración.

Vigencia del contrato

01/01/2021 – 31/12/2021

No habiendo comentarios al respecto, la licenciada Gloria Morales Martínez sometió a consideración del Comité la aprobación de la convocatoria y bases del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-52/2020, relativa a la "Contratación del suministro de combustible gasolina y diésel para vehículos Municipales". Sujeto a la aprobación del Republicano Ayuntamiento para exceder la presente Administración.



SE DICTAMINA LO SIGUIENTE:

Aprobándose por unanimidad con 7-siete votos a favor, presencialmente por parte de los C.C. Lic. José Ramírez De La Rosa y Lic. Laura Lozano Villalobos, y vía remota, los C.C. C.P. Rosa Ma. Hinojosa Martínez, C.P. Francisco Juan Garza Barbosa, Lic. Marcela Dieck Assad, Lic. Karla Janette Flores Hernández y Lic. Brenda Tafich Lankenau, la convocatoria y bases del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-52/2020, relativa a la "Contratación del suministro de combustible gasolina y diésel para vehículos Municipales". Sujeto a la aprobación del Republicano Ayuntamiento para exceder la presente Administración.

**Punto siete.-** Contratación directa por excepción del seguro de responsabilidad civil para 90 funcionarios.

OBJETIVO

Contratar un Seguro de Responsabilidad Civil para 90 funcionarios para pagar las indemnizaciones que deban a un tercero sea un particular o bien ente al cual presta sus Servicios a consecuencia de uno o más hechos realizados sin dolo, ya sea por negligencia o impericia o por el uso de cosas peligrosas, causen un daño patrimonial, con motivo de las funciones Administrativas como Servidor Público del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.; de conformidad con la solicitud de contrato número 5977; cediendo el uso de la voz al licenciado José Ramírez de la Rosa, quien expuso lo siguiente:

Debiendo estar incluidas las siguientes responsabilidades:

Administrativa

Civil

Penal

Política

Inclusión del pago de la función de análisis y defensa Jurídica.

ANTECEDENTES

Los funcionarios públicos requieren contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra indemnizaciones a terceros por hechos ocurridos durante la vigencia de su gestión como servidor público en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual debe cubrir las Responsabilidades: Administrativas, Civiles, Penales, Políticas y Gastos de defensa jurídica.

ANTECEDENTES

Los funcionarios públicos requieren contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra indemnizaciones a terceros por hechos ocurridos durante la vigencia de su gestión como servidor público en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual debe cubrir las Responsabilidades: Administrativas, Civiles, Penales, Políticas y Gastos de defensa jurídica.

Sumas aseguradas:

7-siete funcionarios con una suma asegurada cada uno de \$10,000,000.00

- 2-dos funcionarios con una suma asegurada cada uno de \$4,000,000.00
- 34-treinta y cuatro funcionarios con una suma asegurada cada uno de \$5,000,000.00
- 11-once funcionarios con una suma asegurada cada uno de \$3,500,000.00
- 36-treinta y seis funcionarios con una suma asegurada cada uno de \$2,500,000.00

ESTUDIO DE MERCADO

PRIMERO SEGUROS	Por el tipo de riesgo y giro del negocio, se abstuvo de presentar una propuesta en firme, ya que de acuerdo a las políticas de suscripción este no es de interés de la compañía.
AIG SEGUROS MÉXICO, S.A. DE C.V	Lo tienen considerado fuera de las políticas de la compañía de seguros.
SEGURO VE POR MÁS, S.A	No está contemplado dentro de sus portafolios de productos, no siéndoles posible presentar una propuesta.
CHUBB	Lo tienen considerado fuera de las políticas de la compañía de seguros.
Grupo Nacional Provincial S.A.B.	No está en posibilidad de presentar una propuesta.
Grupo Mexicano De Seguros (GMX)	Si cotizó el seguro con las características solicitadas.

FUNDAMENTACIÓN

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado Nuevo León.

Artículo 42.- Causas de Excepción a la Licitación Pública. Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública, a través de los procedimientos de Invitación Restringida o de Adjudicación Directa, cuando:

Fracción II.- No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte o bienes con valor histórico, arqueológico o cultural;

Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado Nuevo León.

Artículo 81.

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.]*

Fracción I.-

Respecto a la titularidad o el licenciamiento de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, con copia de los registros, títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes, en su caso, o conforme a las disposiciones o prácticas del país de origen, así como con los que se determine el alcance o implicaciones jurídicas de los derechos mencionados; y

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para este Municipio.  
Artículos 213, fracción II, 214, fracción I, inciso b).

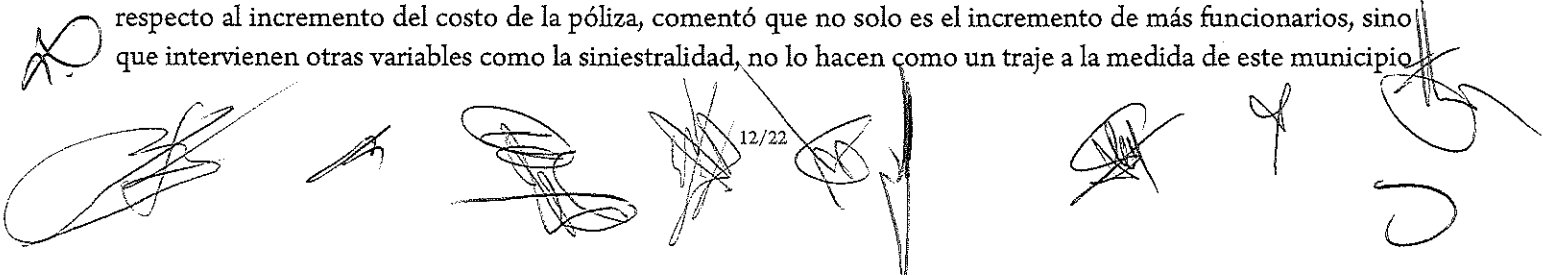
El contador Bernardino Martínez Vizcaya preguntó por qué se estaba incrementado el costo de la póliza en un 30% en comparación con la del año pasado; y por qué se están protegiendo negligencias e impericias, se supone que se cuenta con funcionarios que están ampliamente capacitados, por lo que el número 90 le resultaba muy elevado, puesto que el funcionario lo único que puede hacer es lo que está en su Reglamento Orgánico del Municipio, por lo que el servidor no puede hacer funciones que no le competen, entonces hay alguna distorsión del monto calculado para la nueva póliza; insistiendo en que se está aportando protección a negligencias e impericias.

El licenciado José Ramírez De La rosa comentó que todos los servidores públicos del estado y del país están sujetos a diversas responsabilidades administrativas, civiles, etcétera, por la naturaleza de los litigios que se tiene en la administración pública municipal de San Pedro Garza García, no de ahora, sino de años atrás, en donde eventualmente cualquier particular puede litigar en contra la administración pública en igualdad de circunstancias, y los Tribunales constituidos pueden, en igualdad de circunstancias para contra el servidor público o contra el particular, dictar una resolución resarcitoria de daños y perjuicios, por eso es que la administración pública desde años atrás determinó la recomendación y la conveniencia de poder cubrir esos daños y perjuicios que se tomen en cumplimiento de un cargo público o una responsabilidad pública, por lo que el seguro de responsabilidad civil va dirigido a que no sean hechos o actos ocasionados con dolo o con mala fe del servidor público, eso es lo que estuviera excluyéndose por lo que cualquiera y mal intencionado o doloso que pudiera presentarse. Y en cuanto al tema de las impericias, tiene que ver con otros conceptos por lo que se cuidará la redacción en el contrato.

La licenciada Brenda Tafich Lankenau comentó que consideraba que no se debería seguir protegiendo a los servidores públicos en las malas prácticas, aún que el nombre de ella se encontraba en el listado de las pólizas del seguro, por lo que manifestó que estaba dispuesta sacrificarse y que la excluyeran de dicho seguro.

El ingeniero Ernesto Vidal Hallam comentó que consideraba que deben determinarse los casos en los cuales se compruebe que existe una acusación infundada hacia el funcionario.

El contador Francisco Garza Barbosa solicitó que se cuidara la redacción del contrato respecto a impericias, y respecto al incremento del costo de la póliza, comentó que no solo es el incremento de más funcionarios, sino que intervienen otras variables como la siniestralidad, no lo hacen como un traje a la medida de este municipio



de San Pedro y además, para los que contratan seguros de seguros de vida, de vehículos, entre otros, ya se habrán visto un incremento en las pólizas.

La licenciada Gloria Morales Martínez afirmó el comentario del Síndico Primero, y comentó que también intervienen factores como es el tiempo, ya que comparten el riesgo con aseguradoras internacionales con las que se está compartiendo el riesgo con una compañía internacional; de hecho GNP y Afirme nos informaron que no estaban dispuestos ni siquiera asumir ese riesgo compartido.

El licenciado José Ramírez De La Rosa comentó que había antecedentes desde la administración del licenciado Fernando Margain Berlanga, en la del ingeniero Mauricio Fernández Garza y el la del licenciado Ugo Ruiz, se contaba con seguros de esta naturaleza para cubrir las decisiones de los servidores públicos; insistiendo nuevamente en que se cuidará la redacción del contrato.

El ingeniero Roberto Reynoso Corbalá preguntó cuál fue la siniestralidad del municipio en años anteriores para ver realmente uno de los posibles incrementos, agregando que hay otros modelos para los seguros donde se le apuesta, se puede decir a un juego de probabilidad, donde negocias con la compañía de seguros y depende del resultado anual hay un pay back, si te protege pero si no hay eventos de riesgos parte de la póliza que pagaste se te regresa un porcentaje porque no hay siniestralidad, por lo que tú mismo estás cuidando para qué no haya siniestros. Y que consideraba que había otros modelos menos onerosos.

La licenciada Gloria Morales Martínez comentó que la siniestralidad más adelante la mencionará, ya que la está solicitando.

El contador Bernardino Martínez Vizcaya preguntó por qué se estaba incrementado el costo de la póliza en un 30% en comparación con la del año pasado; y también preguntó ¿Por qué se está protegiendo negligencias o impericias? Sugiriendo que se investigue por qué causas se dan estos supuestos, y ver si es por falta de capacitación, o bien, si es personal mal seleccionado desde su reclutamiento, deben tener ciertas características no basta decir que es antigüedad o porque es sindicalizado. Respondiendo el licenciado José Ramírez De La Rosa que él trabajó en la Dirección de Proyectos de Inversión y Fortalecimiento Municipal, por lo que afirmó, sin razón a duda, que el Municipio de San Pedro Garza García, es de las mejores administraciones públicas en cuanto a su personal, capacitación, integridad y resultados; no de ahora, sino de administraciones atrás, los servidores públicos se han preocupado por hacer bien su trabajo, tanto el personal operativo como el administrativo, lo que es una de las ventajas del gobierno municipal, y que eventualmente quiénes sufren este tipo de denuncias, son por mencionar un ejemplo, los inspectores de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano cuando suspenden una construcción y ponen sellos de clausura, quienes son sujetos a demandas en juicio de Amparo y Contencioso Administrativo es la autoridad ordenadora, desde el Secretario hasta la autoridad ejecutora, que son los inspectores, todos los que intervienen en este tipo de decisiones cotidianas, cuando el vecino se siente afectado y que puede tener o no razón en su reclamo, por ejemplo ahora con el nuevo Reglamento de Banquetas, en donde se van a emitir actos de autoridad eventualmente para alguna área que está invadiendo zonas de uso común, evidentemente los servidores públicos van a estar sujetos este tipo de denuncias cuando se pida la demolición de la banqueta, o se tenga que demoler parte de algún inmueble, se pueden recibir demandas en contra de los servidores públicos que están haciendo bien su trabajo con base en su responsabilidad y con apego al Reglamento.

El contador Bernardino Martínez Vizcaya manifestó que estaba a favor de protegerlos y que estaban muy orgullosos de la funcionalidad del Municipio, y que creía que era importante ver cuáles eran las áreas críticas de esas eventualidades del pasado, por lo que solicitó que se les presentará alguna eventualidad para ver qué áreas fueron.

El licenciado José Ramírez De La Rosa comentó que respetaba mucho la opinión de la Regidora Brenda Tafich, en cuanto que ella de manera unilateral o voluntaria decide estar al margen de este contrato, pero en estricto sentido responsabilidad pública los miembros del Ayuntamiento, como órgano colegiado deben estar integrados en este tipo de contrataciones; y respecto a la selección de los 90 servidores públicos, precisamente se hace el ejercicio previamente, de manera muy particular y minuciosa en donde se incluyen aquellos servidores públicos que tienen la potestad de dictar actos de autoridad.

La licenciada Brenda Tafich Lankenau preguntó por la siniestralidad del año pasado. Respondiendo la licenciada Gloria Morales Martínez que el año pasado no se reportó ningún siniestro, y dio lectura al historial de siniestralidad: en el 2015 se reportó un siniestro con una reserva de \$50,000.00, el cual ya está cerrado; en el 2017 se pagó la cantidad de \$22,296.00, de una reserva total de \$229,084.00.00; en el 2018 se pagaron \$13,334,597.00, de un total de reserva de \$3,443,118.00 más gastos de análisis y defensa por \$558,031.58; en el 2019 se cuenta con una reserva de \$30,000.00; la variación en el costo, es porque se están solicitando dos años de cobertura, y el incremento de 85 a 90 funcionarios y también porque el producto esta reasegurado.

El licenciado José Ramírez De La Rosa, dio lectura a algunas cartas dirigidas a la Dirección de Adquisiciones de Seguros Ve Por Más Grupo Financiero Ve por Más, en donde informan al Municipio de San Pedro Garza García que "este tipo de seguros no forma parte de nuestro portafolio de productos bloque declinamos participar en este riesgo"; por otra parte Primero Seguros en un escrito señala *"por medio del presente escrito les comunicamos que por el tipo de riesgo y giro del negocio tenemos que presentar una propuesta en firme ya que el acuerdo a las políticas de suscripción este no es de interés de la compañía"*; AIG Seguros de México *"por medio de la presente me permito informar a ustedes que este tipo de riesgo se encuentra fuera de nuestras políticas de aceptación"*. Y quien presentó una propuesta fue Grupo Mexicano de Seguros.

El contador Bernardino Martínez Corbalá comentó que había que apelar al modelo de pay back que mencionó el ingeniero Roberto Reynoso Corbalá. Recalcando la licenciada Gloria Morales Martínez que en este tipo de póliza no se maneja este esquema.

El ingeniero Roberto Reynoso Corbalá sugirió que se negociara lo del Cash, para que al no haber eventos, la compañía aseguradora esté dispuesta a devolver una parte razonable del costo de la póliza.

La licenciada Marcela Dieck Assad sugirió que se realizara una investigación a fin de tener la oportunidad de contratar como lo propone el ingeniero Reynoso Corbalá.

El ingeniero Roberto Reynoso Corbalá solicitó un plazo de 24 horas para decidir la contratación, a fin de presentar una propuesta en conjunto con la licenciada Gloria Morales Martínez. Respondiendo la licenciada Gloria Morales Martínez que no tenía inconveniente en hacer ese ejercicio, siempre y cuando fuera en menos de 24 horas, por lo que se tendría que convocar a una sesión extraordinaria antes de 31 de octubre del año en curso, para presentar los resultados y aprobar la propuesta.

La contadora Rosa María Hinojosa Martínez comentó que la información se había hecho llegar a los miembros del Comité junto con la convocatoria, por lo que exhortó a los asistentes para que hagan llegar sus comentarios con anticipación a la Directora de Adquisiciones, ya que en este caso se pudo haber subsanado el tema.

Por lo que la licenciada Gloria Morales Martínez sometió a consideración del Comité posponer la aprobación de este punto y regresar en sesión extraordinaria para realizar el análisis en conjunto con el contralor ciudadano ingeniero Roberto Reynoso Corbalá.

SE DICTAMINA LO SIGUIENTE:

Aprobándose por unanimidad con 7-siete votos a favor, presencialmente por parte de los C.C. Lic. José Ramírez De La Rosa y Lic. Laura Lozano Villalobos, y vía remota, los C.C. C.P. Rosa Ma. Hinojosa Martínez, C.P. Francisco Juan Garza Barbosa, Lic. Marcela Dieck Assad, Lic. Karla Janette Flores Hernández y Lic. Brenda Tafich Lankenau, posponer la aprobación de este punto y regresar en sesión extraordinaria para realizar el análisis en conjunto con el contralor ciudadano ingeniero Roberto Reynoso Corbalá.

**Punto ocho.-** Informe y aprobación de hospitalizados por COVID-19, cediendo el uso de la voz al ingeniero Roberto Cantú Flores, quien expuso lo siguiente:

- ✓ Tenemos contrato con 5 hospitales.
- ✓ Solo Swiss Hospital S.A.P.I de C.V. y Christus Muguerza Sistemas Hospitalarios S.A. de C.V., aceptan COVID.
- ✓ Swiss tiene 8 camas COVID y Christus 9.
- ✓ En diversas ocasiones que hemos ocupado servicio hospitalario para pacientes COVID, esas instituciones no han tenido espacio disponible.
- ✓ Cuando un paciente COVID ocupa servicio hospitalario, el tiempo de atención es de suma importancia, algunas veces de vida o muerte.
- ✓ Surge la imperiosa necesidad de buscar espacio en algún hospital.

DATOS DE PACIENTES INTERNADOS EN EL HOSPITAL  
SAN JOSÉ TECNOLÓGICO DE MONTERREY  
(FUNDACIÓN SANTOS Y DE LA GARZA EVIA IBP)  
CON SUS DÍAS DE HOSPITALIZACIÓN Y MONTOS

PACIENTE	FECHA DE INGRESO	FECHA DE EGRESO	COSTO
1	06/07/2020	12/07/2020	\$ 97,263.71
2	07/07/2020	20/07/2020	\$ 1,129,214.57
3	07/07/2020	12/07/2020	\$ 184,342.57
4	07/07/2020	12/07/2020	\$ 147,072.25
5	07/07/2020	20/07/2020	\$ 352,501.83
6	09/07/2020	15/07/2020	\$ 398,103.86
7	10/07/2020	21/07/2020	\$ 308,062.41

8	10/07/2020	21/07/2020	\$ 466,583.32
9	12/07/2020	12/07/2020	\$ 13,184.82
10	12/07/2020	16/07/2020	\$ 177,873.33
11	12/07/2020	12/07/2020	\$ 3,340.71
12	13/07/2020	18/07/2020	\$ 375,707.01
13	13/07/2020	16/07/2020	\$ 8,260.26
14	19/07/2020	28/07/2020	\$ 276,426.06
15	24/07/2020	14/08/2020	\$ 1,851,709.06
16	05/08/2020	11/08/2020	\$ 196,384.35
17	11/08/2020	19/08/2020	\$ 236,076.68
18	12/08/2020	08/09/2020	\$ 1,459,418.79
19	14/08/2020	24/08/2020	\$ 272,322.67
20	18/08/2020	29/08/2020	\$ 333,451.89
21	19/08/2020	01/09/2020	\$ 400,457.61
22	19/08/2020	26/08/2020	\$ 302,014.09
23	26/08/2020	26/08/2020	\$ 3,340.71
24	31/08/2020	31/08/2020	\$ 4,185.00
TOTAL:			\$8,997,297.56

Fundamento legal

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

Artículo 213.- La Dirección de Adquisiciones, bajo su responsabilidad, podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública, a través de los procedimientos de Invitación Restringida o de Adjudicación Directa, cuando: ...

En casos de emergencia, urgencia, cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Municipio, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, que sea declarada por la autoridad competente;

Artículo 214.- Para acreditar los supuestos del artículo anterior, se aplicará lo siguiente:

II. En la fracción III, la Unidad Requirente deberá dar aviso inmediato a la Dirección de Adquisiciones, y solicitar los bienes o servicios requeridos para cubrir la contingencia o eventualidad declarada. Dentro de los cinco días hábiles posteriores a la contingencia o eventualidad declarada, la Unidad Requirente deberá presentar a la Dirección de Adquisiciones la documentación pertinente, así como el acta administrativa en la que se haga constar el surgimiento de la contingencia o eventualidad, acompañando el acuerdo, declaratoria u otro instrumento legal emitido por la autoridad competente;



Artículo 97.- No será necesario efectuar la Investigación de Mercado en los procedimientos de contratación por adjudicación directa a que se refieren las fracciones I, III, V, VII, VIII, XI, XIII, XV, XVII y XVIII del artículo 213 del presente Reglamento.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado Nuevo León.  
Artículo 42 fracción III.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado Nuevo León.  
Artículo 81, fracción II y 46 primer párrafo.

El contador Bernardino Martínez Vizcaya comentó que había sido una buena solución el enviar a los enfermos a dicho nosocomio.

No habiendo más comentarios, la licenciada Gloria Morales Martínez sometió a consideración del Comité la aprobación para el pago de \$8,997,297.56 (ocho millones novecientos noventa y siete mil doscientos noventa y siete pesos 56/100 m.n.) I.V.A. incluido, por concepto de hospitalizaciones urgentes de pacientes internados por COVID-19, a favor de la Fundación Santos y De La Garza Evia IBP, con R.F.C. FSG7712283P5. De conformidad con los artículos 213 fracción III y 214 fracción II y 97 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; en relación con el artículo 42, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado Nuevo León y artículos 81, fracción II y 46 primer párrafo de su Reglamento.

SE DICTAMINA LO SIGUIENTE:

Aprobándose por unanimidad con 7-siete votos a favor, presencialmente por parte de los C.C. Lic. José Ramírez De La Rosa y Lic. Laura Lozano Villalobos, y vía remota, los C.C. C.P. Rosa Ma. Hinojosa Martínez, C.P. Francisco Juan Garza Barbosa, Lic. Marcela Dieck Assad, Lic. Karla Janette Flores Hernández y Lic. Brenda Tafich Lankenau, el pago de \$8,997,297.56 (ocho millones novecientos noventa y siete mil doscientos noventa y siete pesos 56/100 m.n.) I.V.A. incluido, por concepto de hospitalizaciones urgentes de pacientes internados por COVID-19, a favor de la Fundación Santos y De La Garza Evia IBP, con R.F.C. FSG7712283P5. De conformidad con los artículos 213 fracción III y 214 fracción II y 97 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; en relación con el artículo 42, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado Nuevo León y artículos 81, fracción II y 46 primer párrafo de su Reglamento.

**Punto nueve.-** Asuntos generales, la licenciada Gloria Morales Martínez cedió al uso de la voz al ingeniero Roberto Cantú Flores quien informó lo siguiente:

a. INFORME DEL CONVENIO MODIFICATORIO SA/DGAJ/CTODPRIV-  
PROFESIONALES/477/ADMÓN.-18-21, PARA SERVICIOS HOSPITALARIOS.

Se celebró el convenio modificador al contrato núm. SA/DGAJ/CTODPRIV-  
PROFESIONALES/477/ADMÓN.-18-21, para servicios hospitalarios, celebrado con SWISS HOSPITAL,

S.A.P.I. DE C.V., con una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, por un monto de hasta \$20,000,000.00 con impuestos incluidos, a solicitud de la Secretaría de Administración, a través de la Dirección de Servicios Médicos, a fin de ampliar su monto con la cantidad de \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido. Debido a que han surgido casos no considerados en la proyección inicial, las cuales han sido atendidas y han dado un fuerte golpe al presupuesto de los contratos actuales.

PACIENTE	DIAGNOSTICO	IMPORTE
1	MIELOPATIA CERVICAL	\$ 700,230.70
2	INSUFICIENCIA RENAL CRONICA	\$ 1,049,294.10
3	PANCREATITIS BILIAR	\$ 907,572.80
4	NEUMONIA POR COVID	\$ 1,987,389.87
5	NEUMONIA POR COVID	\$ 468,341.21
6	NEFROPATIA + IRC	\$ 434,594.45
7	CA RENAL DERECHO	\$ 400,064.90
8	NEUMONIA POR COVID	\$ 1,735,591.62
9	NEUMONIA POR COVID	\$ 1,472,606.27
TOTAL		\$ 9,155,685.92

Al 31 de agosto del 2020, se ha ejercido la cantidad de \$16,293,771.91 (dieciséis millones doscientos noventa y tres mil setecientos setenta y un pesos 91/100 m.n.), por lo que la proyección para el 31 de diciembre del 2020 sería de \$24,440,657.87 (veinticuatro millones cuatrocientos cuarenta mil seiscientos cincuenta y siete 87/100 m.n.), y se cuenta con un saldo de \$3,706,228.09 (tres millones setecientos seis mil doscientos veintiocho pesos 09/100 m.n.), existiendo una diferencia aproximada de \$4,440,657.87 (cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil seiscientos cincuenta y siete pesos 87/100 m.n.).

De conformidad con el artículo 276 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para este Municipio.

b. INFORME DEL CONVENIO MODIFICATORIO SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/478/ADMÓN.-18-21, PARA SERVICIOS HOSPITALARIOS

Se celebró el convenio modificadorio al contrato núm. SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/478/ADMÓN.-18-21, para servicios hospitalarios, celebrado con OPERADORA DE HOSPITALES ÁNGELES, S.A. DE C.V., con una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, por un monto de hasta \$15,000,000.00 con impuestos incluidos, a solicitud de la Secretaría de Administración, a través de la Dirección de Servicios Médicos, a fin de ampliar su monto con la cantidad de \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido. Debido a que han surgido casos no considerados en la proyección inicial, las cuales han sido atendidas y han dado un fuerte golpe al presupuesto de los contratos actuales.

PACIENTE	DIAGNOSTICO	IMPORTE
1	ACV ISQUEMICO EN EVOLUCION	\$3,266,989.28
2	EDEMA AGUDO PULMONAR+IC+DESCOMPENSACION+ CARDIOPATIA ISQUEMICA CRONICA+HIPERTENSION+ DIABETES MELLITUS	\$ 547,493.92
3	BLOQUEO DE RAMA IZQUIERDA	\$ 950,438.07
4	INFARTO AGUDO AL MIOCARDIO	\$1,493,724.59
5	CARDIOPATIA ISQUEMICA	\$ 930,312.17
6	ANGINA DE PECHO	\$ 708,559.66
TOTAL		<b>\$7,897,517.69</b>

Al 31 de agosto del 2020, se ha ejercido la cantidad de \$12,800,404.18 (doce millones ochocientos mil cuatrocientos cuatro pesos 18/100 m.n.), por lo que la proyección para el 31 de diciembre del 2020 sería de \$19,200,606.27 (diecinueve millones doscientos mil seiscientos seis pesos 27/100 m.n.), teniendo un saldo de \$2,199,595.82 (dos millones ciento noventa y nueve mil quinientos noventa y cinco pesos 82/100 m.n.), existiendo una diferencia aproximada de \$4,200,606.27 (cuatro millones doscientos mil seiscientos seis pesos 27/100 m.n.).

De conformidad con el artículo 276 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para este Municipio.


**Punto diez.- Clausura.-** La licenciada Laura Lozano Villalobos, no habiendo más temas que tratar, dio por clausurada la sesión siendo las 10:28-diez horas con veintiocho minutos del mismo día.

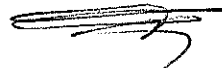
La grabación de la sesión de mérito se encuentra disponible en el portal de Internet del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la presente acta estará publicada en dicho portal una vez recabadas todas las firmas de los asistentes. Y las bases aprobadas serán publicadas en "Contrataciones abiertas" (<http://licitaciones.sanpedro.gob.mx>).

POREL COMITÉ


Lic. José Ramírez De La Rosa  
En representación del Secretario de Ayuntamiento

C.P. Rosa Ma. Hinojosa Martínez  
Secretaria de Finanzas y Tesorería


  
Lic. Laura Lozano Villalobos  
Secretaria de Administración


  
C.P. Francisco Juan Garza Barbosa  
Síndico Primero del Ayuntamiento


  
Lic. María Marcela Dieck Assad  
Sexta Regidora

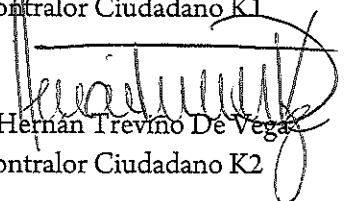
  
Lic. Karla Janette Flores Hernández  
Décima Regidora




  
Lic. Brenda Tafich Lanckenau  
Décima Segunda Regidora






  
Lic. Gloria Ma. Morales Martínez  
Directora de Adquisiciones

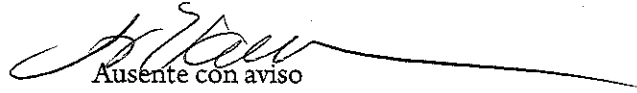
  
Dra. Mariana Téllez Yáñez  
Secretaria de la Contraloría y Transparencia

  
C. María Luisa López González  
Contralor Ciudadano K1

  
Lic. Hernán Treviño De Vega  
Contralor Ciudadano K2

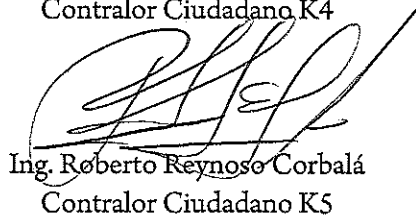


Ausente con aviso

C.P. José Baltazar Valles Luévanos  
Contralor Ciudadano K3



Ing. Ernesto Javier Vidal Hallam  
Contralor Ciudadano K4



Ing. Roberto Reynoso Corbalá  
Contralor Ciudadano K5

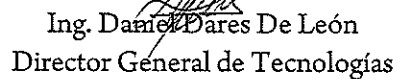


C. Bernardino Martínez Vizcaya  
Contralor Ciudadano K6

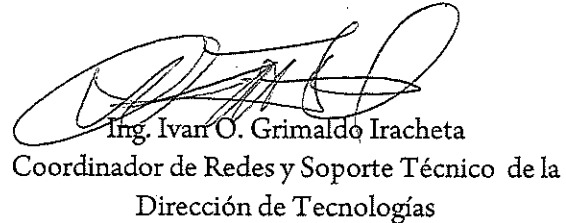
INVITADOS



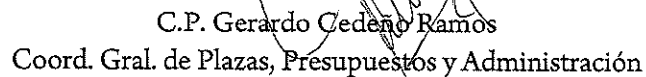
Lic. Miguel Ángel Meléndez Martínez  
Secretario de Desarrollo Social y Humano



Ing. Daniel Dares De León  
Director General de Tecnologías



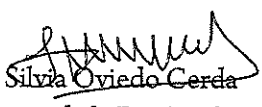
Ing. Ivan O. Grimaldo Iracheta  
Coordinador de Redes y Soporte Técnico de la  
Dirección de Tecnologías



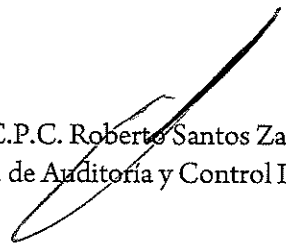
C.P. Gerardo Cedeño Ramos  
Coord. Gral. de Plazas, Presupuestos y Administración



Ing. Roberto Cantú Flores  
Director de Servicios Médicos



C. Silvia Oviedo Cerda  
Coord. Administrativa de la Dir. De Servicios Médicos



C.P.C. Roberto Santos Zapata  
Dir. de Auditoría y Control Interno

Esta hoja forma parte del acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones celebrada el día 26 de octubre del 2020

GMMM/jmhv/aaa